
GUÍA DE CONSEJOS SOBRE DEFENSA N.º 1: ¿CÓMO PUEDO OBTENER EDUCACIÓN ESPECIAL PARA MI HIJO(A)?

I. PASO UNO: EVALUACIÓN

La escuela debe realizar una evaluación inicial (a veces denominada **evaluación multifactorial**) para determinar la elegibilidad para un programa de educación individualizado (Individualized Education Program, IEP).

Consejo: Si bien una escuela tiene un deber afirmativo (**child find** o **búsqueda de niños**) de ubicar y evaluar a los(las) niños(as), se aconseja a los padres que presenten la solicitud por escrito. Esto ayuda a establecer los plazos.

La evaluación inicial debe realizarse si la escuela tiene algún **motivo para sospechar** que el(la) niño(a) podría tener una discapacidad y necesita educación especial.

Consejo: Ohio facilita un proceso de **respuesta a la intervención**. Este permite que una escuela implemente adaptaciones informales en el aula antes de realizar una evaluación inicial. Se aconseja a los padres que estén atentos a este proceso, que no puede retrasar los plazos de una evaluación más formal si así lo solicitan.

La escuela no está obligada a realizar la evaluación inicial si **no sospecha** que el(la) niño(a) podría tener una discapacidad.

Consejo: La escuela debe brindar a los padres un **aviso previo por escrito** (PR-01) en un **plazo de 30 días** a partir de su solicitud de evaluación si se niega a realizarla porque no sospecha de una discapacidad.

Consejo: Pídale a la escuela que también determine si su hijo(a) es elegible para un **plan en virtud de la sección 504**, que puede ofrecer servicios de educación especial y adaptaciones o modificaciones.

La evaluación inicial debe realizarse en un plazo de **60 días** a partir del momento en que los padres otorguen su consentimiento para ella.

II. PASO DOS: DETERMINACIÓN DE LA ELEGIBILIDAD

El equipo de evaluación se reúne con los padres para analizar los resultados de la evaluación. Los resultados de la evaluación se resumen en un documento llamado **informe del equipo de evaluación** (Evaluation Team Report, ETR).

El ETR describe las fortalezas y las necesidades del(de la) niño(a) y sienta las bases para que el equipo determine si reúne los requisitos para recibir educación especial en virtud de una de las categorías de elegibilidad (p. ej., discapacidad específica del aprendizaje [Specific Learning Disability, SLD], otras discapacidades auditivas [Other Hearing Impaired, OHI], autismo, etc.).

Si se determina que el(la) niño(a) no es elegible, los padres pueden solicitar una **evaluación educativa independiente** (Independent Education Evaluation, IEE) por cuenta y gasto del distrito escolar, o bien solicitar un recurso.

Si el(la) niño(a) es elegible, el siguiente paso es desarrollar el IEP.



Disability Rights Ohio
200 Civic Center Dr.
Suite 300
Columbus, Ohio 43215-5234

614-466-7264 or 800-282-9181
FAX 614-644-1888
disabilityrightsohio.org